



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 JUL 2025

Acta N° 22
Res N° 1835/25
Exp. N° 2025-25-1-000954
PAEMFE/RRHH/pr/pm

VISTO: La solicitud cursada por la Unidad de Infraestructura del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) referente a la contratación de un Asesor Estructural.

RESULTANDO: I) Que dicha contratación refiere a los proyectos de estructura de la ampliación del Liceo de Isidoro Noblía del departamento de Cerro Largo y a la obra de la Escuela Técnica del Chuy del departamento de Rocha.

II) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Consejo Directivo Central (CODICEN) y el Programa, es necesario contar con profesionales y técnicos para la implementación del Plan de Obras.

III) Que por Resolución N°1262/022, Acta N°13 de fecha 4 de mayo de 2022 el CODICEN dispuso la realización de un llamado público y abierto para integrar un registro de aspirantes, con el fin de desempeñarse como Asesores Estructurales.

IV) Que dicho llamado se publicó en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y Uruguay Concurra, siendo el período establecido para el retiro de las bases y presentación de postulaciones del 27 de junio al 12 de julio de 2022.

V) Que al término de los plazos concedidos se presentaron catorce (14) postulaciones para el referido registro.

VI) Que del análisis de los currículums entregados, resultó que de los catorce (14) aspirantes al cargo, once (11) postulantes accedieron al registro de aspirantes para desempeñarse como Asesores Estructurales.

VII) Que por Resolución N°2949/022, Acta N°42 de fecha 30 de noviembre de 2022 el CODICEN homologó lo actuado por el tribunal evaluador.

VIII) Que de acuerdo al Acta Final de dicho tribunal, el Ing. Pablo Otero obtuvo el quinto lugar en el orden de prelación.

IX) Que a fs. 13 de obrados la Unidad de Infraestructura informa la situación de los postulantes que anteceden al Ing. Otero.

X) Que la Unidad Coordinadora del Programa solicita la contratación del Ing. Pablo Otero para realizar los proyectos de estructura de la ampliación del Liceo de Isidoro Noblía del departamento de Cerro Largo y la obra de la Escuela Técnica del Chuy del departamento de Rocha, de acuerdo a los términos de referencia que lucen de fs. 89 a 91, llevando a cabo las siguientes tareas:

i) relevamiento de datos sobre el predio y área, donde se realizará la obra nueva y el edificio existente a ampliar o rehabilitar y evaluación de viabilidad de los mismos para decidir entre opciones posibles;

ii) estudio preliminar del edificio y predio en donde se realizará la obra incluyendo el relevamiento de instalaciones existentes y las gestiones a realizar ante organismos competentes aportando la firma técnica en los casos en que sean necesarios;

iii) realización del diseño, cálculo y memorias del proyecto integral de instalación eléctrica y lumínica y datos del edificio, en coordinación con el Arquitecto Proyectista;

iv) seguimiento de la obra con visitas a la misma en todos los casos en que se requiera;

v) respetar los lineamientos técnicos de la Unidad de Infraestructura.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa, informa que la contratación de referencia se imputará en la línea correspondiente al Componente 5 - Apoyo a la gestión de la ANEP; Subcomponente 5 - CODICEN - Recursos humanos relacionados al plan de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

obras ANEP; Línea de acción 2 - Asesores de obra DSI y CND, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813.

II) Que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813.

III) Que será de aplicación la Resolución N°11/015, Acta N°47 de fecha 17 de junio de 2015 del CODICEN correspondiente al cálculo de honorarios para las diferentes especialidades de Ingenieros Asesores.

IV) Que de acuerdo a lo que surge de obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de obra del Ing. Pablo Otero, N° de RUT 21 447337 0010, afiliado a la Caja de Profesionales Universitarios con el N°73.447 para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

Nombre	Período	Remuneración
Ing. Pablo Otero C.I. 1.900.369-5	Contrato por producto. El plazo total del presente contrato será desde la firma, hasta la entrega de la totalidad de los productos acordados, siendo la fecha máxima prevista el 31 de diciembre de 2025.	Total: \$ 638.352 nominal + IVA pagaderos de la siguiente forma: a) 20 % contra entrega de estudios preliminares y anteproyecto de estructura y b) 80 % contra entrega de recaudos completos con la conformidad del arquitecto Proyectista.

2) Aprobar las tareas descritas en los términos de referencia a desempeñar por el referido profesional, las cuales lucen de fs. 89 a 91 de obrados y que forman parte del presente acto administrativo.

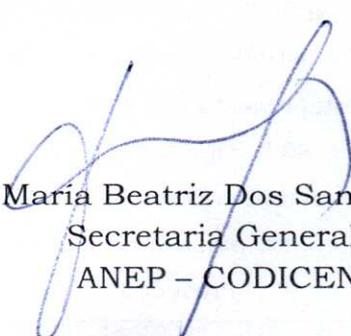
3) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa realizar las gestiones pertinentes para la firma del respectivo contrato, cuyo documento luce de fs. 92 a 94 de obrados.

4) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de contraparte local de dicho Programa, previa intervención sin observaciones que realicen los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Infraestructura y de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Hecho, pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley N°18.719. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN



Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Términos de referencia

Ing. Otero, Pablo

1. Marco funcional:**Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE)**Unidad: **INFRAESTRUCTURA****2. Ámbito de actividad:****Depende de:****Unidad Funcional**

(donde cumple funciones)

Contraparte Institucional:

(llenar si está fuera de la UCP)

Función-Escala:

Unidad de Infraestructura
Unidad de Diseño de proyectos de arquitectura
Contrato de Producto

3. Imputación presupuestal:**Componente:****Sub-componente:****Línea de Acción:****Fuente de Financiamiento**

5. Apoyo a la gestión de la ANEP			
5. CODICEN- Recursos Humanos relacionados al Plan de Obras ANEP			
Asesores de Obras DSI y CND			
Endeudamiento		Contraparte Local	X

2. Objetivo del Área, Unidad o Componente al que refiere directamente su función:

Diseño, construcción y equipamiento de obras de infraestructura física para Educación Media y Formación en Educación

3. Tareas a realizar o productos a entregar:

1. Diseño y cálculo del proyecto estructural definitivo de los proyectos ejecutivos más adelante detallados.
2. Recaudos gráficos y memoria necesarios para el llamado a licitación de los respectivos proyectos (planos, planillas, detalles acotados y estrictamente acorde a los planos de albañilería).
3. Dado que en el pliego de condiciones con que se licitarán las obras a construirse no se admiten adicionales ni cambios, será responsabilidad del Ingeniero actuante la entrega de recaudos completos y con los detalles necesarios para que los adicionales mencionados no se produzcan durante la obra.
4. De ser necesario se requerirá el apoyo a la Supervisión de Obra durante la ejecución de la misma. Aportar la firma técnica en los casos en que se necesite, colaborar con el supervisor de obra en la medida que lo requiera.

4. Forma de pago

- Los honorarios se determinarán según la clasificación establecida en el llamado correspondiente:
Obra nueva – \$ 288 (doscientos ochenta y ocho pesos) más IVA el metro cuadrado.
Obras de reciclaje – \$ 196 (ciento noventa y seis pesos) más IVA el metro cuadrado.
Obras de estructura liviana – \$ 161 (ciento sesenta y un pesos) más IVA el metro cuadrado.
- Los honorarios por cateos interiores con el informe correspondiente, serán los siguientes:
Cateos en edificio (interior): \$ 29.808 (veintinueve mil ochocientos ocho pesos) por unidad más IVA.
- Dentro de los honorarios se incluyen los gastos operativos (dibujo, materiales, alimentación y traslado a los lugares comprendidos).

Resumen:

- **ESCUELA TÉCNICA CHUY, ROCHA.**

Obra nueva: 1.850 m2

Honorarios obra Nueva:	1.850 x \$288	\$ 532.800
Espacios exteriores: 10%		<u>\$ 53.280</u>
TOTAL:		\$
586.080		

- **AMPLIACIÓN DE COCINA EN LICEO ISIDORO NOBLÍA, CERRO LARGO.**

Obra nueva: 165 m2

Honorarios obra Nueva:	165 x \$288	\$
47.520		
Espacios exteriores: 10%		<u>\$ 4.752</u>
TOTAL:		\$
52.272		

TOTAL CONTRATACIÓN Ing. Pablo Otero: \$ 638.352 (seiscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos uruguayos).

5. Perfil del Consultor

Ingeniero Civil o Arquitecto integrante del Registro realizado por llamado público.

6. Duración de la Consultoría:

Desde la firma del contrato hasta la entrega de la totalidad de los productos acordados, siendo la fecha máxima prevista el 31 de diciembre de 2025.

7. Relación contractual:

Contrato de arrendamiento de obra por un monto total de \$ 638.352 más IVA, pagaderos en pesos de la siguiente manera:

- Contra entrega de cateos e informe correspondiente (en caso de haber sido solicitados) y anteproyecto de estructura, 20% del total de los honorarios;
- contra entrega de recaudos completos con conformidad del arquitecto proyectista, 80% restante de los honorarios;

c) Durante el desarrollo de las obras, el asesor deberá estar a disposición de la supervisión de obras y/o proyectista para realizar las visitas previstas a la obra. Financiado con recursos de contraparte local.